



DECRETO MUNICIPAL N° 014/2022
Trinidad, 19 de septiembre de 2022

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

El Informe Técnico Financiero S.M.F.A./ N° 42/2022, Informe Técnico DGMAA N° 078/2022 e Informe A.L N° 200/22 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 302 I, Numeral 40, de la Constitución Política del Estado, entre sus competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos entre otras establece la prestación de los servicios básicos.

Que el artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido – párrafo II - por un órgano ejecutivo, precedido por una alcaldesa o un alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 24 punto I Incisos a) y b) (Estructura Organizativa) establece que el órgano ejecutivo estará conformado por el Alcalde Municipal y Secretarías Municipales, incluyendo además en su estructura entre otras –inciso c) – a las Entidades Desconcentradas Municipales.

Que, aquella Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal, de la cual son partes las Entidades Desconcentradas Municipales, serán aprobadas mediante Decreto Municipal de conformidad al artículo 25 Parágrafo I (Aprobación de la Estructura Organizativa) de la Ley N° 482.

Que el artículo 26 (Atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal- en relación del artículo 13 (Jerarquía Normativa Municipal) de la Ley N° 482, establece entre otras de las atribuciones del Alcalde Municipal - numeral 4 - El dictar Decretos Municipales conjuntamente con la y los Secretarios Municipales.

Que el artículo 32 (Definición) de la Ley Municipal N° 55/2014 de 24 de abril de 2014, Ley Modificatoria de la Ley Municipal N° 001/2011 del Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal- en relación del artículo 16 (Jerarquía Normativa) - establece que el Decreto Municipal es la norma emanada del Alcalde Municipal y los Secretarios Municipales en ejercicio de sus competencias concurrentes y atribuciones para reglamentar la aplicación de las leyes dictadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y de otras entidades de acuerdo a Ley.





“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Que la Resolución Ministerial N° 726 de 05 de agosto de 2014, que aprueba las Directrices para la separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y Clasificación Institucional de las Empresas y Entidades Municipales, en su artículo 8 (Entidades Desconcentradas Municipales) señala entre otras características- inciso a) - que las Entidades Desconcentradas Municipales son creadas por Decreto Municipal.

Que el artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que el objetivo de este Sistema, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal con el objeto de prestar un mejor servicio a los usuarios.

Que el artículo 24 de la citada Norma, señala que la máxima autoridad ejecutiva, podrá disponer la desconcentración de una unidad organizacional mediante la emisión de una disposición legal que autorice su desconcentración que contenga entre otros requisitos, su justificación técnica y económica.

Que el Informe Técnico de la Dirección de Gestión Municipal de Agua y Alcantarillado sobre creación de la EPSA MUNICIPAL como Entidad Desconcentrada DGMAA N° 078/2022, Informe A.L N° 200/22, Informe Técnico Financiero S.M.F.A./ N° 42/2022, recomiendan y justifican en los aspectos administrativos, técnicos, legal y financiero la creación de una Entidad Prestadora de Servicio de Agua y Alcantarillado Sanitario (EPSA): SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD (SAMUTRI), con el objetivo de optimizar y mejorar la prestación adecuada y eficiente de este servicio, precisando entre sus conclusiones y recomendaciones entre otras, que la desconcentración de este servicio, es la mejor opción para el fortalecimiento y el mejoramiento de la gestión operativa, administrativa y financiera del servicio de Agua y Alcantarillado Sanitario.

POR TANTO:

EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO (Creación) Se crea la Entidad Prestadora de Servicio de Agua y Alcantarillado Sanitario de SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD (EPSA SAMUTRI) como una Entidad Desconcentrada para la Administración del Servicio de Agua y Alcantarillado Sanitario bajo la dependencia directa del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

ARTICULO SEGUNDO (De su Organización)

- I. La estructura organizacional de la nueva EPSA SAMUTRI, estará a cargo de un Director General cuya designación corresponde al señor Alcalde Municipal, contándose además con un Área Técnica Operativa, Área Comercial y una Área Administrativa Financiera, además de otras dependencias a establecerse en el Manual de Organización y Funciones, normas e instrumentos administrativos correspondientes.
- II. Para evitar duplicidad de funciones dentro de la estructura organizacional de G.A.M.T., se fusiona la Dirección de Gestión Municipal de Agua y Alcantarillado con la EPSA SAMUTRI, modificándose el esquema institucional establecido en el Decreto Municipal Nro. 16/2021, quedando la entidad desconcentrada mencionada, en el lugar de la Dirección de Gestión Municipal de Agua y Alcantarillado.

ARTICULO TERCERO (De su Financiamiento) Los gastos de administración, mantenimiento y funcionamiento de la nueva EPSA SAMUTRI, como de su personal, para la gestión 2023 lo





“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

constituyen los recursos que están inscritos en el POA 2023 para la Dirección de Gestión Municipal de Agua y Alcantarillado. Para las siguientes gestiones los gastos mencionados anteriormente serán asignados en cada Plan Operativo Anual.

ARTICULO CUARTO (De la Reglamentación) La Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, elaborará en un plazo máximo de 180 días, el Manual de Organización y de Funciones y los Reglamentos Internos y de Personal, de la EPSA SAMUTRI.

ARTICULO QUINTO (Del Cumplimiento) Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Municipal, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración y la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

[Handwritten signature]
Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

**Fdo. TCNL. DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA
ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Marleny Tereba Escalante – SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. Juan Mario Poveda Vides – SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. Carlos Alfonso Ruiz Ortiz – SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; Ricardo Bottega Vargas – SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Ing. Eberth Augusto Terrazas – SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]
Lic. Marleny Tereba Escalante
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

[Handwritten signature]
Ing. Juan Mario Poveda Vides
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
Gobierno Autónomo Municipal
Trinidad

[Handwritten signature]
Arq. Carlos Alfonso Ruiz Ortiz
SECRETARIO DE PLANIFICACION
Y ORGANIZACION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

[Handwritten signature]
Ing. Eberth Augusto Terrazas
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

